

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
1° de junio de 1999
Español
Original: francés/inglés

Período de sesiones sustantivo de 1999

Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999

Tema 14 f) del programa provisional*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos: aplicación del Programa
de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo
y la Discriminación Racial**

**Cuestiones sociales y de derechos humanos: aplicación del Programa
de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la
Discriminación Racial**

Informe del Secretario General**Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-4	3
I. Ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en el sistema de las Naciones Unidas	5-39	3
A. Comisión de Derechos Humanos	5-14	3
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	8-14	3
B. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	15-16	5
C. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	17-19	5
D. Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos	20-21	6

* E/1999/100 y Add.1.

E.	Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial ...	22-23	6
F.	Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	24-28	7
1.	Documentos de antecedentes para el Grupo de Trabajo del período de sesiones de composición abierta, encargado de examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	24	7
2.	Estudio analítico preliminar sobre los objetivos de la Conferencia Mundial, y compendio de referencias a publicaciones y otras obras sobre el racismo	25	7
3.	Cuestionario para examinar los logros alcanzados en la lucha contra el racismo	26	7
4.	Estudio de los factores económicos que contribuyen a perpetuar el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación	27-28	7
G.	Información recibida de los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas	29-39	8
1.	Organización Internacional del Trabajo	29-33	8
2.	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	34-39	8
II.	Información recibida de los gobiernos	40-41	9
III.	Información recibida de organizaciones no gubernamentales	42-44	9
A.	International Human Rights Watch	42-43	9
B.	Minority Right Group	44	9
IV.	Situación del Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	45-47	10
V.	Conclusiones	48-51	10
Anexo.	Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial		11
I.	Contribuciones recibidas de 1985 a mayo de 1999		11
II.	Promesas de contribuciones		13
III.	Contribuciones disponibles para 1999		14

Introducción

1. En su resolución 48/91, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993–2003) y aprobó su Programa de Acción.
2. En su resolución 49/146, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades que llevaran a cabo los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el que figurara un análisis de la información recibida acerca de sus actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.
3. El presente informe ha sido preparado en respuesta a la petición de la Asamblea General y de conformidad con sus resoluciones 52/111, de 12 de diciembre de 1997, y 53/132, de 9 de diciembre de 1998. Contiene información sobre la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará a más tardar en el año 2001, así como la información facilitada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades realizadas o previstas por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en el marco del Tercer Decenio.
4. Al 30 de enero de 1999, se han recibido respuestas de los Gobiernos de Cuba, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, el Perú, la República Islámica del Irán y Turquía. También se recibieron respuestas sustantivas de los siguientes órganos de las Naciones Unidas: el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se recibieron asimismo contribuciones de las organizaciones no gubernamentales siguientes: Servicio de Información contra el Racismo, Caucasians United for Reparations and Emancipation, Unión Dominicana de Periodistas por la Paz, Asociación Internacional de Derecho Internacional de las Minorías Americanas, Liga Internacional de los Derechos Humanos, North–South XXI y Oxfam. Dichas respuestas figuran en la segunda parte del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos, presentado de conformidad con la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998¹ (véase E/CN.4/1999/12, segunda parte). En el presente informe se incluyen las

respuestas recibidas después de esa fecha del Gobierno del Líbano; de los siguientes organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas: la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Oficina Internacional del Trabajo) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y las organizaciones no gubernamentales: International Human Rights Watch y Grupo pro Derechos de las Minorías.

I. Ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en el sistema de las Naciones Unidas

A. Comisión de Derechos Humanos

5. En su 55° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. En la sección II de la resolución 1999/78, relativa al racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobada el 28 de abril de 1999, la Comisión lamentó la falta persistente de interés, apoyo y recursos financieros para el Tercer Decenio y el Programa de Acción, y deploró que se hubieran llevado a cabo muy pocas de las actividades previstas para el período 1994–1998.
6. En la misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos recomendó que la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, pidiera al Secretario General que asignara alta prioridad a las actividades del Programa de Acción y que previera recursos suficientes para financiar esas actividades.
7. La Comisión de Derechos Humanos también acogió con beneplácito la creación de un equipo encargado del proyecto sobre el racismo en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de coordinar todas las actividades del Tercer Decenio.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

8. En su resolución 1998/26, de 17 de abril de 1998², la Comisión de Derechos Humanos decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para que se reuniera durante el 55° período de sesiones a fin de examinar y formular propuestas para su examen por la Comisión y su posible remisión al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su primer período de sesiones, en el año 2000. El Grupo

de Trabajo se reunió del 24 al 26 de marzo de 1999. Participaron en su labor representantes de gobiernos, organismos especializados, órganos regionales y organizaciones no gubernamentales.

9. El Grupo de Trabajo debatió acerca de los siete objetivos de la Conferencia Mundial, establecidos en la resolución 52/111 de la Asamblea General, y tomó como punto de partida un documento presentado por el Grupo Africano. La principal contribución del Grupo de Trabajo fue la presentación de un informe (véase A/CN.4/1999/16) a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, en que se incluyeron recomendaciones sobre los preparativos para la Conferencia Mundial y propuestas relativas al funcionamiento y la composición de la Mesa de la primera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia.

10. En su 55º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos analizó la convocatoria de la Conferencia Mundial; en su resolución 1999/78, la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, recomendó a la Asamblea General que, si ningún país presentaba a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos un ofrecimiento para ser huésped de la Conferencia Mundial antes del fin del primer período de sesiones del Comité Preparatorio, previsto para el año 2000, que la Conferencia Mundial se celebrara en Ginebra en el año 2001.

11. La Comisión también invitó a los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a los relatores especiales interesados a que participaran activamente en los procesos preparatorios para garantizar el éxito de la Conferencia Mundial y a que coordinaran sus actividades a tal efecto con la asistencia de la Alta Comisionada.

12. La Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las comisiones económicas regionales que prestaran asistencia financiera y técnica para organizar las reuniones preparatorias regionales previstas en el marco de la Conferencia Mundial y subrayó que esta asistencia debería complementarse mediante contribuciones voluntarias.

13. También en la resolución 1999/78, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que realizara un estudio sobre los medios de hacer más eficaces las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en el marco de los programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

14. En esa misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos pidió además a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Estableciera un plan de contribuciones voluntarias destinado a sufragar todos los aspectos del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular de los países en desarrollo, y pidió a todos los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y a los particulares que aportaran contribuciones a ese fondo;

b) Preparara cuestionarios con miras a examinar los progresos realizados en la lucha contra el racismo y para evaluar de nuevo los obstáculos que se oponían a la realización de nuevos progresos, y que los enviara a los Estados, organismos especializados, organizaciones gubernamentales internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como a los organismos nacionales, y además que analizara las respuestas obtenidas y presentara un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial;

c) Realizara un estudio, que presentaría al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su primer período de sesiones, sobre los medios de mejorar la coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el conjunto de los organismos especializados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la esfera de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Pusiera en práctica una campaña mundial de información sobre los objetivos de la Conferencia Mundial;

e) Organizara un seminario internacional de expertos sobre los recursos que podrían presentar las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y sobre las prácticas nacionales adecuadas en esa esfera;

f) Inaugurara un sitio en la Internet dedicado a los preparativos de la Conferencia Mundial, en estrecha colaboración con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;

g) Enviara a todos los gobiernos, las organizaciones gubernamentales internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos nacionales folletos y material de información a fin de que el público cobrara mayor conciencia del problema que constituye el racismo;

h) Nombrara a embajadores reputados en el mundo del espectáculo, de las artes, la cultura, los deportes y la música y en cualquier otra esfera que pudieran movilizar la atención de la sociedad civil;

i) Invitara al mundo deportivo a colaborar activamente como asociado en la Conferencia Mundial;

j) Celebrara consultas apropiadas con las organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad de celebrar un foro antes de la Conferencia Mundial y durante ésta y que les proporcionara asistencia técnica a tal efecto;

k) Ayudara a los Estados y a las organizaciones regionales a celebrar reuniones regionales y nacionales o a adoptar otras iniciativas para preparar la Conferencia Mundial;

l) Ayudara al Relator Especial de la Comisión sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a realizar un estudio sobre las medidas preventivas concernientes a los conflictos étnicos, raciales, religiosos o motivados por la xenofobia;

m) Invitara al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre intolerancia religiosa a participar activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y en la Conferencia propiamente dicha iniciando estudios sobre la lucha que debía emprenderse contra la incitación al odio y a la intolerancia religiosa.

B. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

15. En su 50° período de sesiones, celebrado del 3 al 28 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó la resolución 1998/6, de 20 de agosto de 1998 (véase E/CN.4/1999/4–E/CN.4/Sub.2/1998/45). En dicha resolución, la Subcomisión acogió con satisfacción la resolución 52/111 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, en que la Asamblea había decidido convocar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que habría de celebrarse a más tardar en el año 2001.

16. En la misma resolución la Subcomisión decidió realizar nuevos estudios sin demora, en el marco de los objetivos establecidos en la resolución 52/111 de la Asamblea General, y recomendó que se emprendieran estudios a la Comisión de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones y, por conducto de la Comisión, al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial; recomendó al Comité Preparatorio que la Conferencia Mundial dedicara considerable atención a los temas generales de la igualdad y la diversidad con el propósito de luchar contra el racismo y la discriminación racial; y sugirió que la Conferencia Mundial se centrara, entre otras cosas, en las situaciones de conflicto étnico y otras formas de

discriminación basadas en la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico, así como en las cuestiones del conflicto técnico, la educación y la discriminación racial, la mundialización en el contexto del aumento de los incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia, la acción afirmativa, los trabajadores migratorios, los derechos de quienes no son ciudadanos, las reservas formuladas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial³, el discurso de incitación al odio y los medios de superar la discriminación racial.

C. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

17. En su 53° período de sesiones, celebrado del 3 al 21 de agosto de 1998, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó la decisión 9 (53), de 21 de agosto de 1998⁴, en que figuran las ideas preliminares para el programa de la Conferencia Mundial. En la misma decisión, el Comité reiteró también que estaba dispuesto a participar en todo el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y en la Conferencia propiamente dicha; e indicó que había comenzado a examinar sugerencias para el programa de la Conferencia Mundial e ideas que la Conferencia Mundial podría tener en consideración en cualquier declaración y programa de acción que tal vez decidiera aprobar.

18. También en la decisión 9 (53), el Comité opinó que en el programa podrían figurar los siguientes temas: realidades actuales tras la eliminación de la esclavitud y el colonialismo; efectos de la mundialización económica y la igualdad racial; trato a los inmigrantes, los refugiados, las personas que piden asilo y las personas desplazadas; prevención de la discriminación racial, incluidas las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia; prevención de la discriminación racial mediante la educación; recursos, mecanismos de rectificación e indemnización en casos de discriminación racial; mecanismos internacionales para aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su desarrollo gradual; lucha contra el discurso de incitación al odio y promoción de la tolerancia en la era digital; y consecuencias derivadas de las identidades múltiples (raza, color, procedencia, origen nacional o étnico, género).

19. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, el Comité presentó al Grupo de Trabajo del período de sesiones, de composición abierta, encargado de examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas

Conexas de Intolerancia, los seis estudios siguientes, preparados por los miembros del Comité:

a) *The causes of, and remedies for, racial discrimination*, (Causas de la discriminación racial y medidas correctivas), por el Sr. M. Banton (E/CN.4/1999/WG.1/BP.6);

b) *United Nations strategies to combat racism and racial discrimination* (Las estrategias de las Naciones Unidas de lucha contra el racismo y la discriminación racial), por el Sr. T. van Boven (E/CN.4/1999/WG.1/BP.7);

c) *Zimbabwe and South Africa: the lessons we can learn* (Zimbabwe y Sudáfrica: la experiencia que podemos aprovechar), por la Sra. S. Sadiq Ali (E/CN.4/1999/WG.1/BP.8);

d) *Preventing genocide* (Iniciativas para evitar el genocidio), por el Sr. A. Shahi, el Sr. L. Valencia Rodríguez y el Sr. I. Garvalov (E/CN.4/1999/WG.1/BP.9);

e) *The definitions of racial discrimination* (Las definiciones de la discriminación racial), por el Sr. I. Diaconu (E/CN.4/1999/WG.1/BP.10);

f) *De l'utilité de l'application complémentaire des procédures de plaintes individuelles devant les organes universels et régionaux de protection des droits de l'homme; un exemple: les plaintes individuelles devant le Comité pour l'élimination de la discrimination raciale et devant la Cour européenne des droits de l'homme* (Utilidad de la aplicación complementaria de procedimientos de reclamación individuales ante los órganos universales y regionales de protección de los derechos humanos; ejemplo: las reclamaciones individuales ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y ante la Corte Europea de Derechos Humanos), por el Sr. R. Gouttes (E/CN.4/1999/WG.1/BP.11).

D. Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos

20. El Sr. Maurice Glélé-Ahanhanzo, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en su informe anual a la Comisión de Derechos Humanos (véanse E/CN.4/1999/15 y Add.1), señaló a la atención las medidas adoptadas por los gobiernos para cumplir los objetivos del mandato y reseñó los actos de racismo y discriminación racial registrados en 1998.

21. El Relator Especial también presentó un informe sobre la misión que había realizado en Sudáfrica en respuesta a las denuncias de que habían aumentado la xenofobia y los malos tratos de que eran víctimas los inmigrantes en ese país. También examinó los progresos que se habían realizado,

gracias a las reformas efectuadas en el período posterior al apartheid y los obstáculos que entorpecían la rápida transformación de la sociedad sudafricana en una sociedad democrática y no racista. El Relator Especial se reunió con representantes del Gobierno, el Tribunal Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos, los concejos municipales, las instituciones académicas y diversas organizaciones no gubernamentales.

E. Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial

22. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con el Servicio de Información de las Naciones Unidas, organizó la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el 19 de marzo de 1999, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El tema elegido para el debate de mesa redonda del presente año fue "Hacia la Conferencia Mundial contra el Racismo".

23. El debate de mesa redonda fue presidido por el Sr. Bertie Ramcharan, Alto Comisionado interino para los Derechos Humanos. Participaron en la mesa redonda el Sr. Mahmoud Aboul-Nasr, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Sr. Ivan Garvalov, Presidente del grupo de contacto para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Sra. Edith Ballantyne, Secretaria del Subcomité de las organizaciones no gubernamentales sobre el racismo y la discriminación racial. También participaron en el debate representantes de la comunidad diplomática y de organizaciones no gubernamentales.

F. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. Documentos de antecedentes para el Grupo de Trabajo del período de sesiones de composición abierta, encargado de examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

24. A fin de prestar asistencia al Grupo de Trabajo del período de sesiones de composición abierta, de la Comisión

de Derechos Humanos, que se reunió del 24 al 26 de marzo de 1999, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había preparado los siguientes documentos de antecedentes:

- a) “Declaraciones y programas de acción de las dos Conferencias Mundiales anteriores para combatir el racismo y la discriminación racial” (E/CN.4/1999/WG.1/BP.1);
- b) “Selección de conclusiones y recomendaciones hechas por diversos seminarios y estudios sobre el racismo y la discriminación racial” (E/CN.4/1999/WG.1/BP.2);
- c) “Decisión 9 (53) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la Conferencia Mundial” (E/CN.4/1999/WG.1/BP.3);
- d) “Selección de recomendaciones hechas por el Sr. Glélé-Ahanhanzo, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia” (E/CN.4/1999/WG.1/BP.4);
- e) “Recomendaciones y decisiones pertinentes adoptadas por la Subcomisión” (E/CN.4/1999/WG.1/BP.5).

2. Estudio analítico preliminar sobre los objetivos de la Conferencia Mundial, y compendio de referencias a publicaciones y otras obras sobre el racismo

25. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó a la Comisión, en su 55º período de sesiones, un estudio analítico preliminar sobre los objetivos de la Conferencia Mundial establecidos en la resolución 52/111 de la Asamblea General, así como un compendio de referencias a publicaciones y otras obras sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (véase (E/CN.4/1999/12, anexo). El estudio final será presentado al primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial, que habrá de reunirse una semana después del próximo 56º período de sesiones de la Comisión.

3. Cuestionario para examinar los logros alcanzados en la lucha contra el racismo

26. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 49 de la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparó un cuestionario para los Estados, los organismos especializados, las organizaciones gubernamentales internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones

nacionales a fin de examinar los logros alcanzados en la lucha contra el racismo y volver a evaluar los obstáculos que impiden seguir avanzando en esta esfera y los medios de superarlos. En el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, en el año 2000, habrá de presentarse un informe que incluirá un análisis de las respuestas recibidas.

4. Estudio de los factores económicos que contribuyen a perpetuar el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación

27. En su resolución 49/146, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se celebraría entre 1993 y 2003. En el contexto del Programa de Acción, se pidió al Secretario General que emprendiera un estudio de los factores económicos que contribuían a perpetuar el racismo y la discriminación racial.

28. En ese estudio, que se está terminando de preparar y que se presentará al Comité Preparatorio cuando se reúna en el año 2000, se determinarán las prácticas que causan la privación económica o la exclusión de las minorías étnicas, raciales, nacionales y lingüísticas, así como de las poblaciones autóctonas y los inmigrantes. Además, se formularán recomendaciones a los gobiernos, incluso en lo que respecta a las medidas de acción afirmativa u otras estrategias orientadas a la acción, tendientes a rectificar las situaciones examinadas.

G. Información recibida de los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas

1. Organización Internacional del Trabajo

29. Durante el año último, la Oficina Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) continuó su labor en pro de la eliminación de la discriminación en el empleo y en la ocupación basada en distintos fundamentos, incluso la raza y el color, de conformidad con la Constitución de la OIT y el Convenio No. 111 (Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación)⁵.

30. La ratificación y aplicación del Convenio No. 111, considerado uno de los siete convenios fundamentales de la Organización, ha sido uno de los objetivos de la campaña de ratificación establecida por el Director General de la OIT en 1995. A resultas de la campaña, el Convenio No. 111 ha sido hasta ahora ratificado por 131 países y se esperan más ratificaciones a la brevedad. La OIT continuó sus actividades de supervisión conexas a ese Convenio y a todos los demás de que es responsable. En 1998, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinó varios informes de los países ratificantes. Los comentarios pertinentes figuran en el informe anual de la Comisión, publicado en marzo de 1999.

31. La Oficina Internacional del Trabajo también prestó asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados miembros que deseaban ratificar el Convenio No. 111 o aplicarlo con mayor plenitud. Por ejemplo, el último año prestó asesoramiento, en la forma de seminarios nacionales, al Brasil, Indonesia, la República de Corea y Sudáfrica, y hará otro tanto en China y en otros países. Casi se ha completado en Namibia un proyecto de cooperación técnica encaminado a establecer políticas de acción afirmativa y mecanismos de aplicación.

32. La OIT cuenta con un importante programa de actividades en relación con los trabajadores migrantes y ha tomado parte en las deliberaciones celebradas sobre el tema en las Naciones Unidas. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones acaba de finalizar un estudio general, en virtud del artículo 19 de su Constitución, relativo a los trabajadores migrantes (publicado a comienzos de marzo de 1999).

33. En cuanto a la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, la OIT espera con interés trabajar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en los preparativos de esa conferencia.

Sus objetivos se adecuan a los de la OIT y las actividades de la OIT en esa esfera son complementarias de las de las Naciones Unidas.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

34. Desde 1950, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha realizado varios estudios encaminados a poner al descubierto que el racismo carece de fundamento científico y demostrar su estrecha relación con el contexto social y económico de la sociedad en que existe. La Declaración sobre la Raza (julio de 1950)⁶, seguida de la Declaración sobre la Naturaleza de la Raza y las Diferencias Raciales (junio de 1951)⁷, basadas ambas en los últimos hallazgos de las investigaciones científicas de la época, rechazaron la idea de que existen diferencias fundamentales en la especie humana debidas a la raza y condenaron inequívocamente a las teorías basadas en la superioridad de una o más razas. Esas dos declaraciones se refieren esencialmente a los aspectos biológicos y antropológicos del problema.

35. En 1978, la Conferencia General de la UNESCO, en su 20ª reunión, aprobó la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales⁸, en que se condenan todas las teorías que postulan la existencia de desigualdades en la capacidad y vocación de los distintos pueblos. En la Declaración se trata de refutar a las ideas racistas y de luchar contra las desigualdades socioeconómicas subyacentes y que las refuerzan. Desde la aprobación de la Declaración, el Director General ha presentado informes a la Conferencia General y ha pedido a los Estados partes que le suministren información sobre las medidas que hubiesen adoptado a fin de aplicar los principios que figuran en la Declaración.

36. El programa "La ruta del esclavo" es uno de los proyectos internacionales más recientes de la UNESCO encaminados a la eliminación del racismo y la discriminación racial. Comenzado en 1994, su objetivo es estudiar las causas y los métodos básicos del comercio de esclavos, junto con las consecuencias e interacciones culturales que ha desatado entre los distintos continentes y regiones pertinentes. En el proyecto se hace fundamentalmente hincapié en la necesidad esencial de la verdad histórica y del deber de recordar. Los tres objetivos principales del proyecto "La ruta del esclavo" son: un estudio histórico de las causas del comercio transatlántico de esclavos, la aclaración de las consecuencias y de las interacciones a que dio lugar y la contribución del proyecto al establecimiento de una cultura de tolerancia y coexistencia pacífica entre las razas y los pueblos.

37. Entre las distintas actividades emprendidas por la UNESCO a fin de aplicar los programas de "La ruta del

esclavo”, figura un plan detallado para preparar material educativo, elaborado por el sector de la educación de la UNESCO, con la asistencia financiera del organismo de asistencia de Noruega y la dependencia de coordinación del Proyecto de Escuelas Asociadas. El plan ya ha movilizado a una red de 4.200 escuelas en 137 países. La UNESCO otorga gran importancia a la visibilidad del proyecto, del que la prensa y los medios audiovisuales de difusión ya han informado ampliamente.

38. Se ha realizado un programa de turismo cultural conjunto sobre “La ruta del esclavo”, en cooperación estrecha con la Organización Mundial del Turismo, los ministerios de cultura y turismo de los países de África y la Organización de la Unidad Africana (OUA). El objetivo del programa es ayudar a los países participantes a identificar, restaurar y promover a todos los lugares, edificios y símbolos físicos del comercio transatlántico de esclavos.

39. Se han celebrado otros actos y reuniones en Haití, Guadalupe y Cuba en relación con la interacción cultural, la identidad nacional y la sociedad. Se ha previsto celebrar conferencias sobre la diáspora africana en el Brasil, Jamaica y la República Dominicana. La UNESCO también está estableciendo algunos museos dedicados a la esclavitud, a fin de promover el recuerdo de esas actividades en los países solicitantes.

II. Información recibida de los gobiernos

40. En su respuesta, el Gobierno del Líbano manifestó que: “el Gobierno de la República del Líbano considera que es importante otorgar los fondos necesarios a los Estados que soliciten asistencia para ejecutar sus programas de lucha contra la discriminación racial”.

41. “En lo que respecta a la Conferencia Mundial, el Gobierno considera, por una parte, que la idea de crear un mecanismo nacional para preparar la Conferencia, como se hizo para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), es completamente racional, habida cuenta de las recomendaciones y las propuestas que un mecanismo de esa naturaleza podría presentar al Comité Preparatorio de la Conferencia. Por otra parte, la Conferencia debe de examinar a fondo y responsablemente el mejoramiento de las posibilidades de acceso de la mujer a la enseñanza y su participación en todos los aspectos de la vida política, económica y social”.

III. Información recibida de organizaciones no gubernamentales

A. International Human Rights Watch

42. En relación con la próxima Conferencia Mundial, International Human Rights Watch considera que el mensaje de la Conferencia debería ser positivo en relación con los beneficios de la diversidad y la igualdad de la comunidad nacional e internacional. Se debería alentar a los gobiernos a que presenten en la Conferencia sus mejores prácticas en relación con la aplicación de las obligaciones establecidas en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y se podría organizar el debate alrededor de modelos concretos de programas gubernamentales encaminados a prevenir y remediar las prácticas racistas.

43. La Conferencia debería examinar temas como la discriminación y la exclusión en sociedades multirraciales, en que la raza se define en gran medida por el color de la piel; las divisiones étnicas en países que sufren conflictos similares a los de Kosovo, Bosnia y Herzegovina o Rwanda; las repercusiones de la mundialización económica en el logro de la igualdad racial en todo el mundo; y la carga especial que sufren las personas con identidades múltiples, como las relativas a la raza o el género, que agravan la discriminación, y medidas preventivas y remedios eficaces.

B. Minority Right Group

44. Minority Right Group acoge con satisfacción la oportunidad de mejorar su cooperación con los “expertos” y con otras organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y sugiere que en el programa de la Conferencia se examinen los temas siguientes: mundialización, racismo y discriminación contra las minorías; empresas transnacionales; conflictos étnicos (la etnia como combustible de los conflictos, la función de los medios de difusión y los conflictos); racismo y nacionalidad; segregación de facto; cuestiones de género de la discriminación racial, religión; medidas preventivas; función de la educación; acción afirmativa; mecanismos de solución y reparación; e identidad y barreras emocionales.

IV. Situación del Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

45. En el párrafo 27 de su resolución 52/111, la Asamblea General exhortó enérgicamente a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares en condiciones de hacerlo a que contribuyesen generosamente al Fondo Fiduciario y, con ese fin, pidió al Secretario General que siguiera estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que procedieran para fomentar las contribuciones.

46. En el párrafo 16 de su resolución 1997/78, la Comisión de Derechos Humanos reconoció los laudables y generosos esfuerzos de los donantes que habían hecho contribuciones al Fondo Fiduciario, pero consideró que esas contribuciones financieras habían resultado insuficientes y que la Asamblea General debería considerar todos los medios posibles de financiar el Programa de Acción, inclusive con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

47. Las contribuciones hechas por la comunidad internacional al Fondo Fiduciario han sido inferiores a lo esperado. Habida cuenta de los recursos de que se dispone, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hará todo lo posible por que se puedan ejecutar las próximas actividades. En el anexo del presente informe figuran las contribuciones recibidas desde 1985 hasta mayo de 1999.

V. Conclusiones

48. La Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia será una oportunidad única e importante de crear una nueva visión mundial para la lucha contra el racismo en el siglo XXI. Las contribuciones hechas por los distintos órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a la labor del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial siguen reflejando los esfuerzos mundiales y concertados encaminados a encarar esas cuestiones y a lograr soluciones duraderas.

49. Las comunicaciones recibidas por el Secretario General y las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones y durante las reuniones de su

Grupo de Trabajo de composición abierta demuestran el enérgico apoyo existente para la celebración de la Conferencia. Apparently los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, se han movilizado para impulsar la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

50. No obstante, debido a la falta de fondos, pocas de las actividades previstas para el período 1994-1998 se pudieron llevar a la práctica. Para que la Conferencia Mundial tenga éxito y sea productiva será necesario contar con financiación y otros recursos a fin de realizar las actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional y sufragar el costo de la Conferencia misma.

51. En su resolución 1999/78, la Comisión de Derechos Humanos instó a todos los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas a que contribuyan plenamente a la aplicación efectiva del Programa de Acción del Tercer Decenio de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Notas

¹ *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23), cap. II, secc. A, resolución 1998/26.*

² *Ibíd.*, secc. VI, párr. 44.

³ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/53/18), cap. VIII, decisión 9 (53).*

⁵ OIT, *International Labour Convention and Recommendations, 1977-1995*, vol. I (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1996), cap. I, Convenio No. 111.

⁶ Folleto titulado *Declaration on Race and Racial Prejudice* (París, UNESCO, 1979), cap. I.

⁷ *Ibíd.*, cap. II.

⁸ *Ibíd.*

Anexo

Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

I. Contribuciones recibidas de 1985 a mayo de 1999

<i>País</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Pagada en</i>
Alemania	4 000,00	1985
Argelia	5 000,00	1999
Austria	1 000,00	1986
	5 000,00	1992
Bahamas	500,00	1987
	500,00	1988
Bangladesh	1 000,00	1987
	448,85	1992
Bélgica	1 500,00	1985
Camerún	2 711,00	1986
	906,00	1989
Canadá	2 000,00	1986
China	10 000,00	1987
Chipre	1 000,00	1998
Dinamarca	8 000,00	1985
	*205 303,00	1999
Dominica	1 993,00	1992
	2 000,00	1993
España	1 000,00	1985
Finlandia	5 000,00	1985
	*29 429,00	1999
India	10 000,00	1987
Indonesia	2 500,00	1989
Italia	4 000,00	1986
	10 000,00	1988
Jamaica	500,00	1989
Jamahiriya Árabe Libia	10 000,00	1989
	6 000,00	1993

<i>País</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Pagada en</i>
Japón	10 000,00	1986
	10 000,00	1987
	10 000,00	1988
	10 000,00	1989
	10 000,00	1990
	10 000,00	1991
	10 000,00	1992
	10 000,00	1993
	10 000,00	1995
	10 000,00	1996
	10 000,00	1997
	10 000,00	1998
	7 500,00	1999
Luxemburgo	5 934,00	1991
Malasia	500,00	1992
Nigeria	2 000,00	1994
Noruega	10 000,00	1985
	7 500,00	1986
	73 332,00	1994
	78 762,00	1995
Países Bajos	5 000,00	1986
República Árabe Siria	1 000,00	1987
República de Corea	3 000,00	1989
San Vicente y las Granadinas	1 000,00	1992
Suecia	5 000,00	1985
	7 997,00	1995
Swazilandia	760,00	1989
Tailandia	1 000,00	1992
Túnez	2 000,00	1990
	2 000,00	1993
Turquía	5 000,00	1998
	10 000,00	1999
Total	455 274,85	

Nota: El asterisco (*) denota contribución asignada a la Conferencia Mundial.

<i>Año</i>	<i>Total de las contribuciones (en dólares EE.UU.)</i>
1985	34 500,00
1986	34 711,00
1987	37 500,00
1988	20 500,00
1989	27 666,00
1990	12 000,00
1991	15 934,00
1992	24 441,85
1993	20 002,00
1994	75 332,00
1995	96 759,00
1996	10 000,00
1997	10 000,00
1998	16 000,00

<i>Organizaciones no gubernamentales</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Pagada en</i>
Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, filial Saffron Walden	254,24	1998

II. Promesas de contribución

<i>País</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Prometida en</i>
Cuba	*1 000,00	1999

Nota: El asterisco (*) denota contribución asignada para la Conferencia Mundial.

III. Contribuciones disponibles para 1999 (A marzo de 1999)

<i>País</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU)</i>	<i>Prometida en</i>
Argelia	5 000,00	marzo de 1999
Chipre	1 000,00	mayo de 1998
Dinamarca*	205 303,00	enero de 1999
Finlandia†	29 429,00	enero de 1999
Japón	10 000,00	marzo de 1998
	7 500,00	febrero de 1999
Turquía	5 000,00	febrero de 1998
	10 000,00	abril de 1999
Total	273 232,00	

Nota: el asterisco (*) denota contribución asignada a la Conferencia Mundial.